

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PEDIDO ABIERTO DE UNIONES FLEXIBLES EN ACERO INOXIDABLE PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LAS REDES DE RIEGO DE LAS VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR (JAÉN), CON DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 400 Y 700 MM”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
REF.: TSA0065707

Con fecha de 27 de agosto de 2018, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, dictó resolución clasificando las ofertas admitidas a licitación y considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “PEDIDO ABIERTO DE UNIONES FLEXIBLES EN ACERO INOXIDABLE PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LAS REDES DE RIEGO DE LAS VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR (JAÉN), CON DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 400 Y 700 MM”. Ref.: TSA0065707, la oferta presentada por la empresa STOP-FLUID, S.L.

Habiendo presentado la empresa STOP-FLUID, S.L. la documentación requerida según el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA y TRAGSATEC, **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento para la celebración de un contrato para el “PEDIDO ABIERTO DE UNIONES FLEXIBLES EN ACERO INOXIDABLE PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LAS REDES DE RIEGO DE LAS VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR (JAÉN), CON DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 400 Y 700 MM”. Ref.: TSA0065707, a la empresa STOP-FLUID, S.L. por un importe de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (11.843,09 €)** IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, formalización que deberá producirse en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla a 11 de septiembre de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la Unidad Territorial 5

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESÁ
Gerente de Operaciones UT 5